

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149033 MUK5F-YWHL8-ZM91G 5573AD6A81721C68B2D61976428EF7074453522) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**D. MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 22 de Junio de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

**16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO "PEATONALIZACIÓN CALLE LA FUENTE EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS", FINANCIADO CON CARGO AL PLAN ESPECIAL INFRAESTRUCTURAS Y REDES 2016 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (PRECIO Y MEJORAS).**

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de Urbanismo, Transporte, Patrimonio y Deportes** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

**"ASUNTO:** ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO "PEATONALIZACIÓN CALLE LA FUENTE EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS", FINANCIADO CON CARGO AL PLAN ESPECIAL INFRAESTRUCTURAS Y REDES 2016 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (PRECIO Y MEJORAS).

Visto el Informe del negociado de Contratación que se transcribe:

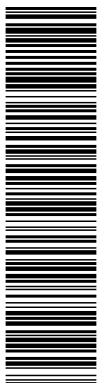
*"Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2.017 se aprobó el expediente de contratación de obras denominado "PEATONALIZACIÓN CALLE LA FUENTE EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS", financiado con cargo al Plan Especial Infraestructuras y Redes 2016, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación (precio y mejoras).*

*Visto que con fecha 16 de mayo de 2.017 se publicó anuncio Boletín Oficial de la Provincia de León nº 91, y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.*

*Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones siguientes:*

<b>Nº</b>	<b>SUJETO</b>	<b>FECHA ENTRADA</b>
6.434	IMACAL CONTRATAS, S.L.	29/05/2017
6.403	CONSTRUCCIONES BLASGON, S.A.	29/05/2017
6.425	COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. (CIASA)	29/05/2017
6.433	MESTOLAYA, S.L.	29/05/2017
6.438	D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.	29/05/2017
6.459	ARCEBANSÁ, S.A.	29/05/2017
6.466	OBRAS HERGON, S.A.U.	29/05/2017
6.467	ARCOR, S.L.U.	29/05/2017
6.468	VIASGON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	29/05/2017

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 16, ADJUD. CONTRATO OBRAS, PEATONALIZACIÓN C-LA FUENTE DE VO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MUK5F-YWHL8-ZM91G</b> Fecha de emisión: <b>22 de junio de 2017 a las 14:04:42</b> Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 22/06/2017 13:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/06/2017 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149033 MUK5F-YWHL8-ZM91G 5573AD6A81721C68B2D6197628E74074453522) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*Visto que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 9 de junio de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:*

**"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA EL EXAMEN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA JUSTIFICAR LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EN EL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO "PEATONALIZACIÓN CALLE LA FUENTE EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS", FINANCIADO CON CARGO AL PLAN ESPECIAL INFRAESTRUCTURAS Y REDES 2016.**

*Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 11:40 horas del día 8 de junio de 2017, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP-, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 91 el día 16 de mayo de 2017. La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:*

- *La Primer Teniente de Alcalde, Dña. Carmen Olaiz García, que actúa como Presidenta.*
- *Vocales:*
  - *El Concejal de Urbanismo, Transporte, Patrimonio y Deportes, D. Javier Mª Fernández García.*
  - *La Concejala del Grupo Mixto, Dña. Ana Isabel Sánchez Valbuena.*
  - *La Interventora Municipal, Dña. Marta María Rodríguez Sánchez.*
  - *El Secretario Municipal, D. Miguel E. Hidalgo García.*
  - *El Vicesecretario Municipal, D. Jorge Lozano Aller*
  - *El Técnico Municipal, D. José Luis Vales Robles.*
- *Actúa como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Dña. Eugenia Baños González.*

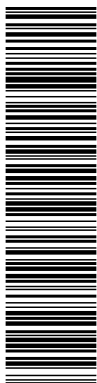
*En primer lugar se da cuenta del Decreto de fecha 5 de junio de 2017, se dicta el Decreto 2017/890 que se transcribe*

**"REFERENCIA: DEC. ACTA REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN OFERTA MESTOLAYA EN OBRA PEATONALIZACIÓN CALLE FUENTE.**

**TÍTULO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "A" –DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-, Y SOBRE "B" –PROPOSICIÓN ECONÓMICA- DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO "PEATONALIZACIÓN CALLE LA FUENTE EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS", FINANCIADO CON CARGO AL PLAN ESPECIAL INFRAESTRUCTURAS Y REDES 2016, CON REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA**

*Visto el acta de la Mesa de Contratación que se transcribe*

*"Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 11:45 horas del día 01 de junio de 2017, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149033 MUK5F-YWHL8-ZM91G 5573AD6A81721C68B2061976428E74074453E22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP-, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 91 el día 16 de mayo de 2017.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- El Alcalde, D. Manuel García Martínez, que actúa como Presidente.

- Vocales:

- El Concejal de Urbanismo, Transporte, Patrimonio y Deportes, D. Javier M<sup>a</sup> Fernández García.
- La Concejala del Grupo Mixto, Dña. Carmen Pastor Carro.
- La Interventora Municipal, Dña. Marta María Rodríguez Sánchez.
- El Secretario Municipal, D. Miguel E. Hidalgo García.
- El Vicesecretario Municipal, D. Jorge Lozano Aller
- El Técnico Municipal, D. José Luis Vales Robles.

- Actúa como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Dña. Eugenia Baños González.

Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se han presentado 9 ofertas:

Nº .....	SUJETO .....	FECHA
<b>ENTRADA</b>		
6.434 .....	IMACAL CONTRATAS, S.L. ....	29/05/2017
6.403 .....	CONSTRUCCIONES BLASGON, S.A. ....	29/05/2017
6.425 .....	COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. (CIASA).....	29/05/2017
6.433 .....	MESTOLAYA, S.L.....	29/05/2017
6.438 .....	D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.....	29/05/2017
6.459 .....	ARCEBANSÁ, S.A.....	29/05/2017
6.466 .....	OBRAS HERGON, S.A.U... ..	29/05/2017
6.467 .....	ARCOR, S.L.U.....	29/05/2017
6.468 .....	VIASGON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.....	29/05/2017

Acto seguido, y conforme establece el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), y la cláusula 15 del PCAP, por el Secretario de la Mesa se da cuenta de la relación de documentos presentados por cada licitador en su proposición Sobre A "Documentación Administrativa", confrontándose con la documentación exigida en el PCAP, con el siguiente resultado:

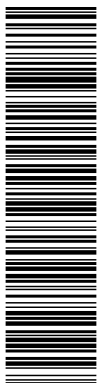
**1. IMACAL CONTRATAS, S.L.:**

- 1.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 2.- Fotocopia del CIF de la empresa.
- 3.- Ficha de datos de la empresa.
- 4.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante aval.

**2. CONSTRUCCIONES BLASGON, S.A.:**

- 1.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 2.- Fotocopia del CIF de la empresa.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 16, ADJUD. CONTRATO OBRAS, PEATONALIZACIÓN C-LA FUENTE DE VO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MUK5F-YWHL8-ZM91G</b> Fecha de emisión: <b>22 de junio de 2017 a las 14:04:42</b> Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 22/06/2017 13:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/06/2017 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149033 MUK5F-YWHL8-ZM91G 5573AD6A81721C68B2D61976428EF7074453522) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- 3.- Ficha de datos de la empresa.
- 4.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante aval.

**3. COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. (CIASA):**

- 1.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 2.- Fotocopia del CIF de la empresa.
- 3.- Ficha de datos de la empresa.
- 4.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante aval.

**4. MESTOLAYA, S.L.:**

- 1.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 2.- Fotocopia del CIF de la empresa.
- 3.- Ficha de datos de la empresa.
- 4.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante aval.

**5. D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.:**

- 1.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 2.- Fotocopia del CIF de la empresa.
- 3.- Ficha de datos de la empresa.
- 4.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante aval.

**6. ARCEBANSÁ, S.A.:**

- 1.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 2.- Fotocopia del CIF de la empresa.
- 3.- Ficha de datos de la empresa.
- 4.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante aval.

**7. OBRAS HERGON, S.A.U.:**

- 1.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 2.- Fotocopia del CIF de la empresa.
- 3.- Ficha de datos de la empresa.
- 4.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante aval.

**8. ARCOR, S.L.U.:**

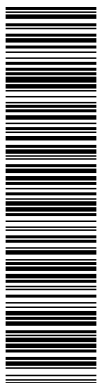
- 1.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 2.- Fotocopia del CIF de la empresa.
- 3.- Ficha de datos de la empresa.
- 4.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante aval.

**9. VIASGON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.:**

- 1.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 2.- Fotocopia del CIF de la empresa.
- 3.- Ficha de datos de la empresa.
- 4.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante aval.

Finalizada la lectura de la documentación obrante en los SOBRES A, se comprueba que la misma corresponde con la exigida en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con lo establecido en el art. 146.4 y 5 del TRLCSP, en virtud de la

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 16, ADJUD. CONTRATO OBRAS, PEATONALIZACIÓN C-LA FUENTE DE VO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MUK5F-YWHL8-ZM91G</b> Fecha de emisión: <b>22 de junio de 2017 a las 14:04:42</b> Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 22/06/2017 13:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/06/2017 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149033 MUK5F-YWHL8-ZM91G 5573AD6A81721C68B2061976428E7A074453522) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*redacción dada por la ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Así, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la misma, que no hubiesen sido aportados en esta fase.*

*Comienza, en acto público, la apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas, no asistiendo al acto ningún licitador.*

*Se procede a la apertura de los SOBRES B "OFERTA ECONÓMICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura la Secretaria de la mesa a las ofertas, en las cuales se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 12 del PCAP.*

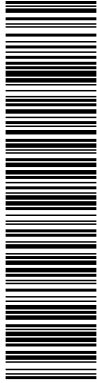
*Según lo dispuesto en la cláusula 13 del PCAP para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:*

**a) MEJORAS** a incluir en la oferta por cuenta del adjudicatario y sin coste para el Ayuntamiento, con un máximo de 95 puntos.

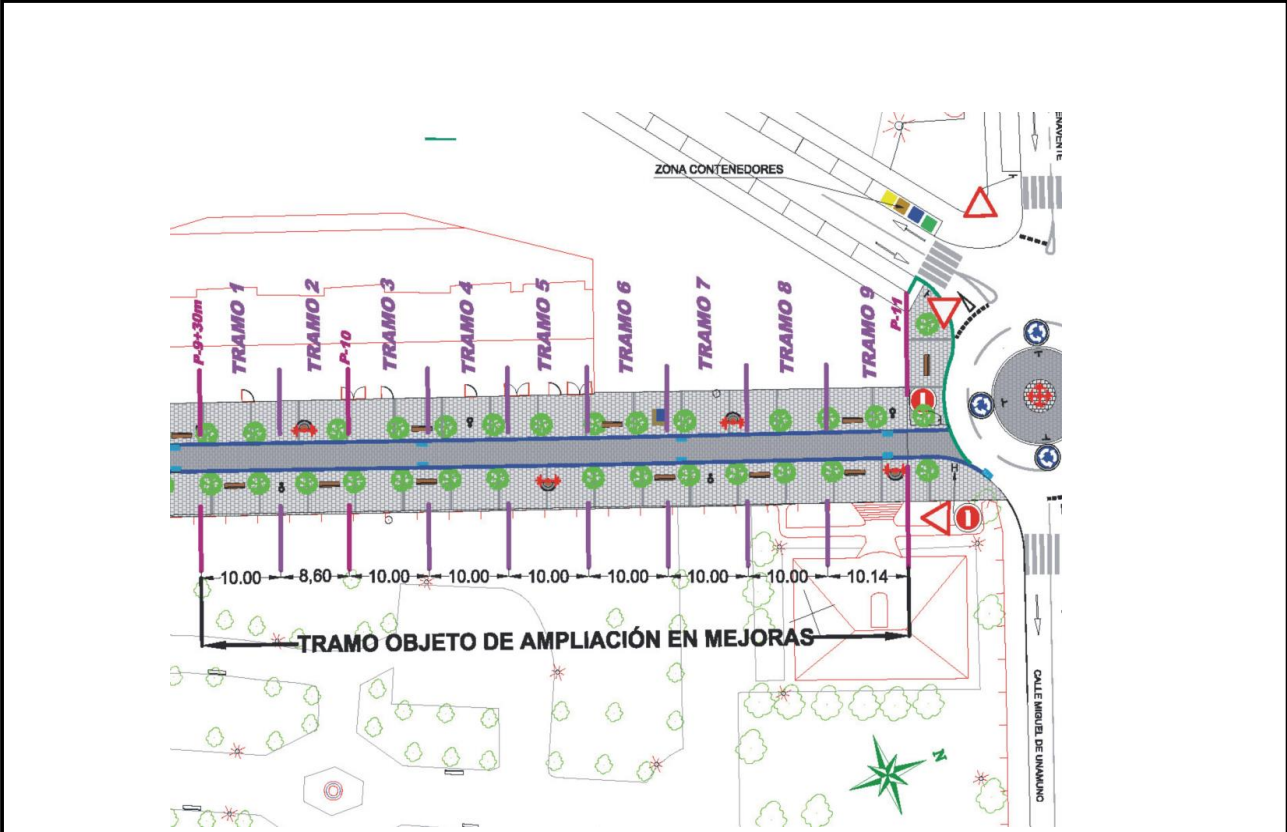
*Las mejoras deberán ofertarse siguiendo el orden de prelación señalado a continuación, de forma que no se podrá ofertar una mejora sin haber asumido todas las anteriores. En el supuesto de que un licitador ofertase las mejoras sin atender a dicho orden, solamente serán consideradas las que cumplan con el citado requisito, no valorándose el resto.*

*Los precios corresponden con la ejecución material, no estando contemplados ni los gastos generales, ni el beneficio industrial, ni el IVA.*

TRAMO	LONGITUD TRAMO	IMPORTE TOTAL (P.E.M.)	IMPORTE UNITARIO (€/m de urbaniz tramo)	PUNTUACIÓN (95)
<b>TRAMO 1</b>	10,00	7.368,20	736,82	<b>8,83</b>
<b>TRAMO 2</b>	8,60	9.473,76	1.101,60	<b>11,36</b>
<b>TRAMO 3</b>	10,00	7.873,21	787,32	<b>9,44</b>
<b>TRAMO 4</b>	10,00	6.994,66	699,47	<b>8,39</b>
<b>TRAMO 5</b>	10,00	9.950,17	995,02	<b>11,93</b>
<b>TRAMO 6</b>	10,00	8.269,96	827,00	<b>9,92</b>
<b>TRAMO 7</b>	10,00	10.680,26	1068,03	<b>12,81</b>
<b>TRAMO 8</b>	10,00	7.018,09	701,81	<b>8,41</b>
<b>TRAMO 9</b>	10,14	11.599,04	1.143,89	<b>13,91</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149033 MUK5F-YWHL8-ZM91G 5573AD6A81721C68B2D61976428EF7074453522) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**b) Precio:** Se valorará con 5 puntos a la oferta más baja siendo el resto inversamente proporcional a la oferta más baja, de acuerdo con la siguiente fórmula (Se deberá de indicar como partida independiente el importe del I.V.A que deba soportar el Ayuntamiento).

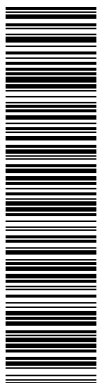
$$Y = (POMB * 5) / X$$

POMB = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA  
 X = PRECIO OFERTADO POR EL LICITADOR  
 Y = PUNTUACIÓN DEL LICITADOR

En caso de empate en las ofertas, se resolverá por sorteo.

Las ofertas presentadas son las siguientes, procediéndose a su valoración en el mismo acto:

EMPRESA	MEJORAS	PRECIO	PUNTUACIÓN
IMACAL CONTRATAS, S.L.	NINGUNA	435.324,62 €	
TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON, S.A.	TODAS	450.540,29 €	
COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. (CIASA)	TODAS	453.919,99 €	
MESTOLAYA, S.L.	TODAS	383.746,60 €	
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.	TODAS	441.105,50 €	
ARCEBANSÁ, S.A.	1 A 8	452.103,24 €	
OBRAS HERGON, S.A.U.	TODAS	446.127,29 €	
ARCOR, S.L.U.	1 A 5	459.688,09 €	
VIASGON	TODAS	452.195,17 €	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149033 MUK5F-YWHL8-ZM91G 5573AD6A81721C68B2061976428E74074453522) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Por el Ingeniero Municipal encargado del servicio se comprueba si alguna oferta incurre en valores anormales o desproporcionados de acuerdo al artículo 152, con el siguiente resultado:

Empresa	Valoración							
	PRECIO	MEJORAS		TOTAL	Desviación	PUNTO OF	PUNTO MEJ	PUNTO TOT
IMACAL CONTRATAS, S.L.	435.324,62	0,00	0,00	435.324,62	15,57%	4,41	0,00	4,41
BLASGON,S.A.	450.540,29	9,00	79.227,35	371.312,94	1,42%	4,26	95,00	99,26
COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. (CIASA)	453.919,99	9,00	79.227,35	374.692,64	0,53%	4,23	95,00	99,23
MESTOLAYA	383.746,60	9,00	79.227,35	304.519,25	19,16%	5,00	95,00	100,00
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.	441.105,50	9,00	79.227,35	361.878,15	3,93%	4,35	95,00	99,35
ARCEBANSÁ, S.A.	452.103,24	8,00	67.628,31	384.474,93	2,07%	4,24	81,09	85,33
OBRAS HERGON (*)	446.127,29	9,00	79.227,35	366.899,94	2,60%	4,30	95,00	99,30
ARCOR, S.L.U.	459.688,09	5,00	41.660,00	418.028,09	10,98%	4,17	49,95	54,12
VIASGON (*)	452.195,17	9,00	79.227,35	372.967,82	0,98%	4,24	95,00	99,24

Máxima puntuación Ref. Min /Max      Oferta 5 Mejoras 383.746,6 0 (Min)      95 304.519,2 5 (Min) 376.677,6 0

Promedio

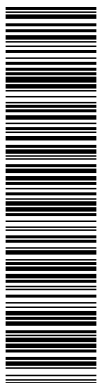
**VALORACIÓN DE OFERTAS SEGÚN ART. 85 DEL RD 1098/2001 (OFERTAS TEMERARIA)**  
**PRECIO MÁS BAJO**

Empresa	Valoración				
	PRECIO		MEJORAS	TOTAL	Desviación
BLASGON,S.A.	450.540,29	9,00	79.227,35	371.312,94	2,46%
COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. (CIASA)	453.919,99	9,00	79.227,35	374.692,64	3,39%
MESTOLAYA	383.746,60	9,00	79.227,35	304.519,25	15,97%
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.	441.105,50	9,00	79.227,35	361.878,15	0,14%
ARCEBANSÁ, S.A.	452.103,24	8,00	67.628,31	384.474,93	6,09%
OBRAS HERGON (*)	446.127,29	9,00	79.227,35	366.899,94	1,24%
VIASGON (*)	452.195,17	9,00	79.227,35	372.967,82	2,92%

Se produce baja temeraria

Máxima puntuación Ref. Min /Max Promedio      Oferta 5 Mejoras      95 304.519,2 5 (Min) 362.392,2

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 16, ADJUD. CONTRATO OBRAS, PEATONALIZACIÓN C-LA FUENTE DE VO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>MUK5F-YWHL8-ZM91G</b> Fecha de emisión: <b>22 de junio de 2017 a las 14:04:42</b> Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 22/06/2017 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149033 MUK5F-YWHL8-ZM91G 5573AD6A81721C68B2061976428EF7074453522) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*Considerando estos cálculos la mesa considera que la oferta más ventajosa, la presentada por MESTOLAYA, S.L., podría ser desproporcionado o anormal por lo que, según lo dispuesto en artículo 152 del TRLCSP, deberá darse audiencia al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado, debiendo aportar un planning con el plan de trabajo.*

**Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Conceder un plazo de audiencia de 10 días a la empresa MESTOLAYA, S.L. para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado, aportando un planning con el plan de trabajo.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa MESTOLAYA, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Segovia.- C/ San Carlos Borromeo, nº 1-3.  
Se da por finalizada la reunión a las 12:14 horas, y yo la Secretaria, consigno la presente acta, la cual leo en voz alta y someto a la firma del Presidente, y doy fe.

Presidente de la Mesa

Secretaria de la Mesa"

**En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016 para la aprobación del acta de la mesa de contratación para la justificación de la oferta presentada por la empresa MESTOLAYA, S.L, al estar cerrada el acta de la Junta de Gobierno Local, y ser urgente su aprobación.

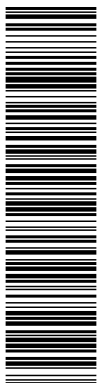
**SEGUNDO.-** Conceder un plazo de audiencia de 10 días a la empresa MESTOLAYA, S.L. para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado, aportando un planning con el plan de trabajo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa MESTOLAYA, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Segovia.- C/ San Carlos Borromeo, nº 1-3.

**CUARTO.-** Dar traslado de esta resolución a la Junta de Gobierno Local."



DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 16, ADJUD. CONTRATO OBRAS, PEATONALIZACIÓN C-LA FUENTE DE VO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MUK5F-YWHL8-ZM91G</b> Fecha de emisión: <b>22 de junio de 2017 a las 14:04:42</b> Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 22/06/2017 13:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/06/2017 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149033 MUK5F-YWHL8-ZM91G 5573AD6A81721C68B2D61976428EF707445E22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*Con fecha 7 de junio de 2017, y Registro de Entrada nº 6888, la empresa MESTOLAYA S.L, con CIF B83910323, presenta la documentación para justificar la oferta económica presentada, que se transcribe:*

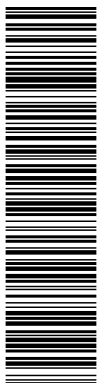
1. La oferta presentada por Mestolaya S.L. se ha realizado siguiendo todos los criterios establecidos en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas.
  2. Para la confección de la oferta se ha realizado, por nuestro personal técnico especializado, una visita a la zona en la cual se desarrollarán los trabajos al objeto de permitir analizar las condiciones en las cuales habrán de ejecutarse los trabajos y una vez establecidos los equipos y medios a emplear, determinar los rendimientos y costes de los mismos.
  3. Así mismo, también se ha considerado los costes diversos materiales y mano de obra de las distintas unidades, aportado por nuestros proveedores habituales, así como asesoramiento para la ejecución de las mismas, lo que supone un conocimiento exhaustivo de la obra, así como nos proporciona el soporte básico necesario para realizar el estudio económico de la obra.
  4. La coincidencia de tipo de obra con otras en ejecución, permite la optimización de recursos y la posibilidad de disponer de medios de forma inmediata sin apenas costes de movilización y traslados. Así mismo, se permite el empleo conjunto de vertederos, zonas de acopio, instalaciones y unidades de obra de igual tipología que la obra.
  5. Mestolaya S.L., ha considerado la reducción de los gastos generales a aplicar en el coste de ejecución de esta obra dado que la mayor parte de los medios son propios y serán compartidos con las obras que se están ejecutando actualmente. Para este caso, los gastos generales de la empresa, se han fijado en el 3,00 %, valor suficiente para soportar los costes mínimos de la estructura. Así mismo se ha establecido el 2 % como porcentaje de beneficio industrial.
  6. Mestolaya S.L., empresas especializadas del sector con personal técnico y de producción de más de 5 años de experiencia en obras y trabajos similares características al contrato, teniendo establecidos una serie de acuerdos con proveedores locales, lo que nos permite disponer de precios más ventajosos. A este aspecto hemos de añadir el profundo conocimiento del mercado que nos reporta nuestra dilatada experiencia.
  7. La presencia de equipos en el entorno, así como una amplia plantilla, nos permiten una optimización de los recursos en la adaptación de los rendimientos necesarios de los diferentes tajos y unidades a ejecutar. Esta optimización de recursos lleva pareja una notable reducción de los costes de ejecución de las mismas.
  8. A continuación en los anexos correspondientes, adjuntamos la documentación necesaria para acreditar lo expuesto anteriormente.
- Por todo lo anteriormente expuesto, y con los anexos que figuran en este documento, agradecemos consideren FAVORABLEMENTE la justificación de la oferta realizada (383.746,60 € IVA excluido, lo que supone un 19,16 % de baja sobre el precio base de licitación realizada por Mestolaya, S.L. para este Contrato.

*Solicitado informe al Ingeniero Municipal miembro de la Mesa de Contratación manifiesta que la valoración de la documentación que determina si la empresa puede incurrir en valores anormales o desproporcionados, debe ser efectuada por el redactor del proyecto, habida cuenta del conocimiento que del mismo ostenta el proyectista, siendo la persona más cualificada para el correcto análisis de la documentación aportada.*

*Solicitado informe al Ingeniero Redactor del Proyecto D. Ángel Mancebo Güiles, este informa favorablemente la adjudicación de las obras a la empresa MESTOLAYA S.L.*

*Una vez analizada la documentación, los miembros de la Mesa asumen el Informe emitido por el Ingeniero Redactor del Proyecto y por unanimidad se acuerda admitir la oferta presentada por MESTOLAYA S.L.*

*Según lo anteriormente expuesto, las ofertas presentadas en el contrato de la obra de "PEATONALIZACIÓN CALLE LA FUENTE EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS", quedarían clasificadas según el siguiente orden:*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149033 MUK5F-YWHL8-ZM91G 5573AD6A81721C68B2D61976428EF7074453622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CLASIFICACIÓN	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1.	MESTOLAYA	100
2.	D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.	99,35
3.	OBRAS HERGON (*)	99,3
4.	BLASGON,S.A.	99,26
5.	VIASGON (*)	99,24
6.	COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. (CIASA)	99,23
7.	ARCEBANSA, S.A.	85,33
8.	ARCOR, S.L.U.	54,12
9.	IMACAL CONTRATAS, S.L.	4,41

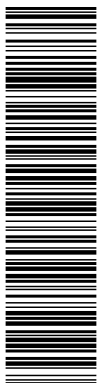
*A la vista de los anteriores antecedentes, y de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), la Mesa de Contratación procede a elevar la clasificación de las ofertas presentadas al Órgano de contratación, en los términos establecidos en el PCAP.*

**Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2.016, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Declarar válida la licitación, y clasificar las ofertas en el contrato de obras de "PEATONALIZACIÓN CALLE LA FUENTE EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS", según el siguiente orden:

CLASIFICACIÓN	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1.	MESTOLAYA	100
2.	D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.	99,35
3.	OBRAS HERGON (*)	99,3
4.	BLASGON,S.A.	99,26
5.	VIASGON (*)	99,24
6.	COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. (CIASA)	99,23
7.	ARCEBANSA, S.A.	85,33
8.	ARCOR, S.L.U.	54,12
9.	IMACAL CONTRATAS, S.L.	4,41

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 16, ADJUD. CONTRATO OBRAS, PEATONALIZACIÓN C-LA FUENTE DE VO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MUK5F-YWHL8-ZM91G</b> Fecha de emisión: <b>22 de junio de 2017 a las 14:04:42</b> Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 22/06/2017 13:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/06/2017 13:52

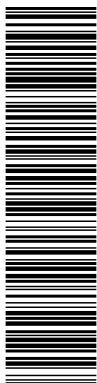


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149033 MUK5F-YWHL8-ZM91G 5573AD6A81721C68B2D61976428EF74074453522) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Segundo.-** Notificar y requerir a la empresa **MESTOLAYA, S.L.**, con C.I.F. B- B83910323, y domicilio a efectos de notificaciones en SEGOVIA (40002).- C/ San Carlos Borromeo, 1-3, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del **plazo de cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, que será original o compulsada:

1. Escritura de constitución y en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
2. Si se actúa por medio de representante, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, bastanteados por el Secretario o Vicesecretario del Ayuntamiento o fedatario público. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.
3. Acreditar su solvencia económica y financiera por alguno de los siguientes medios (Art. 75.1 a), b) y c) TRLCSP):
  - a) Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del servicio objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del original o copia auténtica de la declaración del resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido presentada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelo 390), en el que se deduzca un volumen de negocio del licitador no inferior en cada ejercicio del 25% del precio de licitación.
  - b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato.
  - c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al valor estimado del contrato.
4. Acreditar la solvencia técnica por alguno de los siguientes medios (art. 76 del TRLCSP):
  - a) Relación de las obras de asfaltado en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes citado, un importe anual igual o superior al valor estimado del contrato.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149033 MUK5F-YWHL8-ZM91G 5573AD6A81721C68B2D61976428EF7074453522) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*Clasificación.*

*La presentación de la misma es POTESTATIVA, de acuerdo con lo señalado en los arts. 65 y ss. del TRLCSP. La misma se acreditará por cualquiera de los medios señalados en los art 83 y 84 del TRLCSP.*

<b>GRUPO</b>	G
<b>SUBGRUPO</b>	3
<b>CATEGORÍA</b>	3

*Si se presenta clasificación no es necesario presentar la solvencia exigida en los apartados anteriores.*

5. *Documento acreditativo del alta en el IAE en los epígrafes correspondientes a la prestación objeto del contrato, junto con una declaración responsable firmada por el contratista de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no está obligado al pago del mismo.*
6. *Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre.*
7. *Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración de no estar obligado al pago del mismo.*
8. *Acreditar los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*
9. *Si se encuentran inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROlyECE), o en el Registro Oficial de Licitadores de Castilla y León (ROlyCyL), deberá de acreditarse mediante:*
  - *Certificación expedida por el ROlyECE, o el ROlyCyL.*
  - *Declaración responsable formulada por el licitador en el que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.*

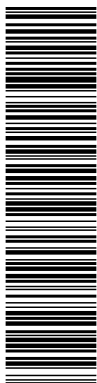
*La inscripción en el ROlyECE, o en el ROlyCyL acreditará las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.*

10. *Dirección, teléfono y fax del empresario o su representante en la contratación con este Excmo. Ayuntamiento.*
11. *Justificación de haber constituido garantía definitiva por importe de **15.857,29€**.*

*Esta garantía deberá depositarse de conformidad con lo establecido en el artículo 96, 97 y 103 del TRLCSP, y el artículo 61 del RGLCAP.*

*Si la garantía se constituye en metálico, se ingresará su importe en la cuenta de Caja España **ES12 2108 4881 21 0033078554** haciendo constar en el concepto "garantía definitiva*

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 16, ADJUD. CONTRATO OBRAS, PEATONALIZACIÓN C-LA FUENTE DE VO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MUK5F-YWHL8-ZM91G</b> Fecha de emisión: <b>22 de junio de 2017 a las 14:04:42</b> Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 22/06/2017 13:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/06/2017 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149033 MUK5F-YWHL8-ZM91G 5573AD6A81721C68B2D61976428EF74074453522) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*para...”, posteriormente se acudirá a la Intervención Municipal, que contabilizará el ingreso, y remitirá el justificante al Departamento de Contratación.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.*

*Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.*

**Tercero.-** *Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.*

**Cuarto.-** *Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

*A la vista de la documentación presentada por la licitadora propuesta **MESTOLAYA, S.L., con C.I.F. B- B83910323**, el día 16 de junio de 2017, y Registro de Entrada nº 7276, en el que se incluye la garantía definitiva por importe de **15.857,29€.**, se procede a evaluar el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica, y económica de acuerdo con lo señalado en el art. 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tras la modificación introducida por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, y la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la interpretación de algunos preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Con la documentación presentada se considera acreditado, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

**Por lo anterior procede:**

**Primero.-** *Adjudicar a la empresa **MESTOLAYA, S.L., con C.I.F. B- B83910323**, el contrato de OBRAS DENOMINADO "PEATONALIZACIÓN CALLE LA FUENTE EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS", por importe de 383.746,60€, IVA incluido y la ejecución de todas las mejoras definidas en el pliego.*

**Segundo.-** *Notificar a la empresa **MESTOLAYA, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo firmar el contrato en el plazo establecido.*

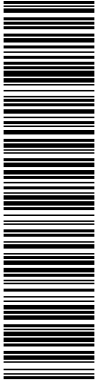
**Cuarto.-** *Proceder a la devolución de la garantía provisional al resto de licitadores que no han resultado adjudicatarios.*

**Quinto.-** *Publicar la adjudicación del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante.*

*Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando."*

**Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:**

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 16, ADJUD. CONTRATO OBRAS, PEATONALIZACIÓN C-LA FUENTE DE VO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MUK5F-YWHL8-ZM91G</b> Fecha de emisión: <b>22 de junio de 2017 a las 14:04:42</b> Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 22/06/2017 13:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/06/2017 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149033 MUK5F-YWHL8-ZM91G 5573AD6A81721C68B2061976428EF7074453522) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Primero.-** Adjudicar a la empresa **MESTOLAYA, S.L.**, con **C.I.F. B- B83910323**, el contrato de OBRAS DENOMINADO "PEATONALIZACIÓN CALLE LA FUENTE EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS", por importe de 383.746,60€, IVA incluido y la ejecución de todas las mejoras definidas en el pliego.

**Segundo.-** Notificar a la empresa **MESTOLAYA, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo firmar el contrato en el plazo de siete días.

**Cuarto.-** Proceder a la devolución de la garantía provisional al resto de licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Quinto.-** Publicar la adjudicación del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

**El Concejal de Urbanismo, Transporte, Patrimonio y Deportes,**  
**Fdo.: D. Javier M<sup>a</sup> Fernández García".**

**Leída la propuesta no se producen intervenciones.**

**En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:**

**Primero.-** Adjudicar a la empresa **MESTOLAYA, S.L.**, con **C.I.F. B- B83910323**, el contrato de OBRAS DENOMINADO "PEATONALIZACIÓN CALLE LA FUENTE EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS", por importe de 383.746,60€, IVA incluido y la ejecución de todas las mejoras definidas en el pliego.

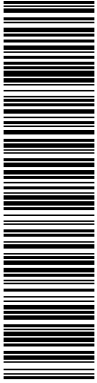
**Segundo.-** Notificar a la empresa **MESTOLAYA, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo firmar el contrato en el plazo de siete días.

**Cuarto.-** Proceder a la devolución de la garantía provisional al resto de licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Quinto.-** Publicar la adjudicación del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 16, ADJUD. CONTRATO OBRAS, PEATONALIZACIÓN C-LA FUENTE DE VO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MUK5F-YWHL8-ZM91G</b> Fecha de emisión: <b>22 de junio de 2017 a las 14:04:42</b> Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 22/06/2017 13:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/06/2017 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149033 MUK5F-YWHL8-ZM91G 5573AD6A81721C68B2D61976428EF74074453622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

**Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,<sup>i</sup> por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.**

**EL SECRETARIO**

**Fdo. Miguel E. Hidalgo García**

**(Fecha y firma digital en el encabezamiento)**

<sup>i</sup> A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)